

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

RESOLUCIÓN No. 150 DE 2 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA - ARCA identificada con Nit No 900.563.546-1"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, el pasado 02 de septiembre de 2024, la entidad publicó la manifestación de interés No 22-2024 con Id No CO1.BDOS.6637992, por medio de la cual invitó públicamente a las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y en cuyo objeto social de la organización se encuentre la financiación y/o cofinanciación de proyectos ambientales, sin ánimo de lucro, presentados y liderados por personas naturales y/o jurídicas que conlleven a fomentar la investigación y educación ambiental, a que manifiesten su interés de aportar y participar en la ejecución del siguiente proyecto, bajo la figura de convenio de asociación con objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de CAMBIO VERDE fase II como circuito corto de comercialización en el marco del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central." de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos.

Que, como respuesta a esta publicación, la RAP-E Región Central, el día 3 de septiembre de 2024 a las 12:27 pm. recibió una única oferta de manifestación de Interés enviada por la ESAL ARCA, identificada con Nit No 900.563.546-1, quien manifestó su interés de cofinanciar el proyecto, y a su vez presentó los documentos y demás requisitos exigidos, para continuar el proceso de evaluación tal como se observa en la imagen adjunta:

MANIFESTACION DE INTERES 22 DE 2024 | Página 1 de 1

Unidad de Gestión: CO1.BDOS.6637992

Objetivo: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de CAMBIO VERDE fase II como circuito corto de comercialización en el marco del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central

Fecha de publicación: 2024-09-02 12:27:00 - Fecha de publicación: 2024-09-02 12:27:00

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de la convocatoria	Plazo para solicitar informes	Presentación de ofertas
2024-09-02	2024-09-03	2024-09-03

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	Opciones
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de CAMBIO VERDE fase II como circuito corto de comercialización en el marco del Plan de Abastecimiento Alimentario de la	ARCA	2024-09-03 12:27:00	171.428.571	DETALLES CONTINUAR

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo	Opciones
019000524800	www.colombiaempresagovcolombia. Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Que, realizado el proceso de evaluación del cumplimiento de requisitos exigidos en la manifestación de interés No 22-2024, la entidad concluyó que la ESAL, ARCA identificada con Nit No 900.563.546-1, cumple con la totalidad de los requisitos y por lo tanto es procedente realizar directamente el convenio de asociación con esta, dado que cuenta con la experiencia e idoneidad, al aportar certificaciones que acreditan experiencia superior al

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 150 DE 2 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA - ARCA identificada con Nit No 900.563-546 -1"

presupuesto estimado, al igual que con la totalidad de los requisitos establecidos por la Entidad. En consecuencia, al ser la única manifestación de interés presentada la misma cumplió con los requisitos de la manifestación de interés No 22 de 2024.

Sumado a lo anterior, en su postulación la ESAL - ARCA, identificada con Nit No 900.563.546-1, en su manifestación de interés expreso su interés de cofinanciar el proyecto aportando la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 51.428.571 que equivale al 30% del valor total del convenio de asociación a suscribir, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que señala: *"los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.* (subrayado y negrilla de la entidad)

Que la entidad, durante el mes de septiembre suscribió estudios y documentos previos donde justifica la necesidad, oportunidad y conveniencia de realizar una alianza colaborativa entre la RAP-E Región Central y la ESAL ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA – ARCA para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de CAMBIO VERDE fase II como circuito corto de comercialización en el marco del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central y así, fomentar la promoción del uso de sistemas de reciclaje y fomento de cuidado del medio ambiente y productividad de residuos

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA – ARCA** identificada con Nit No **900.563.546-1**, para desarrollar el objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de CAMBIO VERDE fase II como circuito corto de comercialización en el marco del Plan de Abastecimiento Alimentario de la Región Central.” por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (171.428.571) M/CTE**, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. Los aportes de cada entidad se discriminan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE	% DEL APORTE
RAP-E	\$120.000.000	70%
ARCA	\$51.428.571	30%
TOTAL	\$171.428.571	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que las condiciones generales correspondientes a la presente adjudicación serán aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017

ARTÍCULO TERCERO. - La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 000128 de fecha veinte (20) de junio de 2024.

27

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 150 DE 2 de octubre de 2024

"Por medio de la cual se justifica la suscripción de CONVENIO DE ASOCIACION con la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA - ARCA identificada con Nit No 900.563-546 -1"

ARTÍCULO CUARTO. - Se notifica la presente justificación de contratación directa del convenio de asociación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011,

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior de conformidad con la manifestación realizada por la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACION DE RECICLADORES DE CAJICA – ARCA identificada con Nit No 900.563.546-1 y la propuesta presentada, no obstante, la misma se notificará igualmente por el correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO AGUDELO SEDANO

Gerente

Elaboró: Paola Pacheco Berrio / Contratista

Revisó: Ivanna Valentina Montenegro Moreno / Profesional Especializada Contratación

Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica

Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras/ Director Administrativo y Financiero